

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, sección IV — Tribunal de Justicia**

(2011/558/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales definitivas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2009 [SEC(2010) 963 – C7-0214/2010] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Justicia a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2009,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones subyacentes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE, así como el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y en particular sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0137/2011),
1. Concede al Secretario del Tribunal de Justicia la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia para el ejercicio 2009;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Jerzy BUZEK

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO L 69 de 13.3.2009.

⁽²⁾ DO C 308 de 12.11.2010, p. 1.

⁽³⁾ DO C 303 de 9.11.2010, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 308 de 12.11.2010, p. 129.

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, sección IV — Tribunal de Justicia**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales definitivas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2009 [SEC(2010) 963 – C7-0214/2010] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Justicia a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2009,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones subyacentes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE, así como el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y en particular sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0137/2011),
1. Constata que, en 2009, el Tribunal de Justicia administró un presupuesto de 318 000 000 EUR (297 000 000 EUR en 2008), con un porcentaje de utilización del 98,50 %, superior al promedio de las demás instituciones (97,69 %);
 2. Toma nota de que durante la preparación del Informe Anual sobre el ejercicio 2009, el Tribunal de Cuentas llevó a cabo una evaluación en profundidad de los sistemas de supervisión y control utilizados en el Tribunal de Justicia, y por el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos, que incluía el examen de una muestra adicional de transacciones con pagos relacionados con los recursos humanos y otros gastos administrativos;
 3. Toma nota de que la evaluación en profundidad realizada por el Tribunal de Cuentas respecto del Tribunal de Justicia tuvo por objeto 54 transacciones en una amplia gama de actividades y departamentos del Tribunal de Justicia, que representan una parte notable de su presupuesto anual, y que la evaluación tuvo, en general, resultados positivos;

⁽¹⁾ DO L 69 de 13.3.2009.⁽²⁾ DO C 308 de 12.11.2010, p. 1.⁽³⁾ DO C 303 de 9.11.2010, p. 1.⁽⁴⁾ DO C 308 de 12.11.2010, p. 129.⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

4. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas indicó en su Informe Anual que el Tribunal de Justicia no se había preparado para la expiración de un contrato marco, y encargó servicios por un importe de 102 000 EUR sin aplicar procedimientos de licitación competitivos; recuerda, asimismo, que, en relación con el ejercicio 2008, las observaciones del Tribunal de Cuentas sobre un contrato celebrado para la prestación de servicios ponían de relieve la existencia de deficiencias en el sistema de control interno respecto del procedimiento de licitación e infracciones del Reglamento financiero y sus normas de desarrollo ⁽¹⁾;
5. Toma nota de la respuesta del Tribunal de Justicia y de su motivación; respalda, no obstante, la sugerencia del Tribunal de Cuentas de que se preparen y coordinen mejor los procedimientos de contratación pública;
6. Observa que, dejando a un lado los comentarios sobre los contratos celebrados mencionados anteriormente relativos a la prestación de servicios, el informe anual del Tribunal de Cuentas no contenía más observaciones respecto del Tribunal de Justicia;
7. Celebra la observación del Tribunal de Cuentas de que los sistemas de control y vigilancia del Tribunal de Justicia referentes a la gestión y pago de las retribuciones y de las asignaciones pueden detectar, en general, eventuales errores o irregularidades;
8. Observa con satisfacción que la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal de Justicia funciona de modo eficaz, que supervisa las medidas adoptadas a raíz de las recomendaciones contenidas en las auditorías de años anteriores y que sus recomendaciones se aplican; toma nota de que en 2009 se realizaron dos auditorías (una auditoría interna de la gestión de la interpretación y del gasto en intérpretes externos y una auditoría interna sobre las obras de arte); dadas las especiales dificultades en el ámbito de la interpretación, pide al Tribunal de Justicia que haga un seguimiento de las acciones emprendidas;
9. Celebra el aumento de asuntos concluidos por el Tribunal de Justicia (377 sentencias y 165 autos frente a 333 sentencias y 161 autos en 2008) y toma nota de que el número de asuntos prejudiciales ha sido el más elevado de la historia (302); observa, no obstante, que en 2009 el número de asuntos registrados ha disminuido en comparación con 2008 (561 frente a 592); observa que la duración de los procedimientos no ha sufrido apenas cambios y se congratula de la disminución del número de asuntos pendientes al terminar 2009 (741 asuntos frente a 768 al terminar 2008);
10. Observa con preocupación que en el Tribunal General se registró una disminución del número de asuntos resueltos y un aumento de la duración de los procedimientos y que, por tanto, aunque el número de nuevos asuntos en 2009 fue menor (568 frente a 629 en 2008), el número de asuntos pendientes siguió aumentando (de 1 178 en 2008 a 1 191 en 2009);
11. Celebra que el Tribunal de la Función Pública resolviera más asuntos que nunca (155 asuntos), y que la duración media de un procedimiento fuera de 15,1 meses frente a los 17 meses en 2008, por lo que el número de asuntos pendientes sigue disminuyendo (de 217 en 2008 a 175 en 2009), mientras el número de nuevos recursos se mantiene prácticamente constante (113 en 2009 frente a 111 en 2008);
12. Saluda que se mantenga la cooperación en el ámbito de la formación con otras instituciones y con la Escuela Europea de Administración, así como la efectiva cooperación para el desarrollo e instalación del sistema de gestión integrado;
13. Toma nota de la modernización de los métodos de trabajo del Tribunal de Justicia, en especial la informatización de la Secretaría del Tribunal de Justicia, en la que el registro en papel existente desde 1952 ha sido sustituido por un registro electrónico; insta al Tribunal de Justicia a informar en sus próximos informes anuales sobre los progresos en la instalación de otros avances informáticos, por ejemplo, la aplicación «e-curia»;

⁽¹⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1).

14. Toma nota de las dificultades del Tribunal de Justicia para contratar intérpretes de conferencia cualificados, así como los límites y la necesidad de emplear una serie de técnicas de interpretación para poder satisfacer cualitativa y cuantitativamente todas las solicitudes de interpretación; insta al Tribunal de Justicia, vista la importancia de la interpretación para el buen funcionamiento de la actividad judicial, a que informe sobre este aspecto en sus próximos informes anuales;
 15. Celebra la buena cooperación interinstitucional en materia de inmuebles, seguridad, protección del medio ambiente y gestión administrativa; insta al Tribunal de Justicia a aportar más información sobre el resultado del examen de las necesidades no cubiertas en materia de inmuebles con la perspectiva de 2014, y el consiguiente informe, así como sobre la política inmobiliaria del Tribunal de Justicia en general;
 16. Felicita al Tribunal de Justicia por su práctica habitual de incluir en su informe de actividades un capítulo en el que se establece el seguimiento durante el año de las decisiones anteriores tomadas por el Parlamento en la aprobación de la gestión y de los informes del Tribunal de Cuentas.
-